

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR.

ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEH-PES-010/2024

DENUNCIANTE: FERNANDO ALAM
GARCÍA HEREDIA.

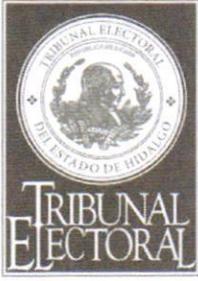
DENUNCIADO: JUANA VANESA
ESCALANTE ARROYO Y/O JUANA
VANESSA ESCALANTE ARROYO Y/O
JUANA VANNESA ESCALANTE
ARROYO.

Pachuca de Soto Hidalgo, a **uno de mayo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; artículo 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha **uno de mayo de dos mil veinticuatro**, dictado dentro del expediente al rubro citado, emitido por la **Mtra. Lilibet García Martínez, Magistrada por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, la actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo hace constar que siendo las **diecinueve horas con veinte minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a las partes y demás personas interesadas dentro del presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE. -----

LA ACTUARIA

LIC. BRENDA JOSELYN HERNÁNDEZ FLORES





En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a uno de mayo de dos mil veinticuatro.

Visto el estado procesal que guardan los autos; y toda vez que de su revisión se advierte que el expediente del presente Procedimiento Especial Sancionador que nos ocupa se encuentra debidamente integrado; de conformidad con lo establecido en los artículos 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción IV, y 99 inciso C de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción VII, 2, 319, 321, 337, 341, fracción IV, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción V, inciso C), 16, fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28, fracción I, II y XV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se acuerda:**

PRIMERO. Al no existir pruebas, ni diligencias, pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y se ordena la formulación del proyecto de resolución correspondiente.

SEGUNDO. Notifíquese como en derecho corresponda.

Una vez notificado el presente proveído y remitidas las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó la Magistrada por Ministerio de Ley Lilibet García Martínez¹, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto el Licenciado Rubén Sánchez Moreno, quien autentica y **da fe.**

¹ Por ministerio de ley, de conformidad con el artículo 19 fracción XX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y artículos 12 tercer párrafo y 26 fracción XVII del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

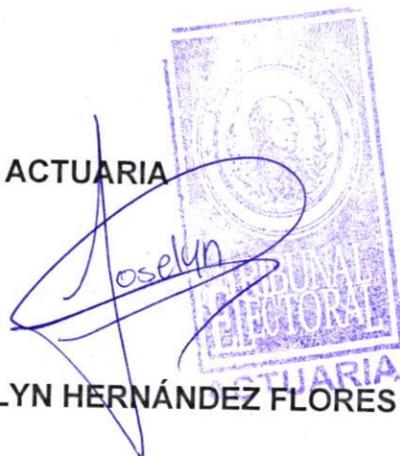
EXPEDIENTE: TEEH-PES-010/2024

DENUNCIANTE: FERNANDO ALAM
GARCÍA HEREDIA.

DENUNCIADO: JUANA VANESA
ESCALANTE ARROYO Y/O JUANA
VANESSA ESCALANTE ARROYO Y/O
JUANA VANNESA ESCALANTE
ARROYO.

Pachuca de Soto Hidalgo, a **uno de mayo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; artículo 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha **uno de mayo de dos mil veinticuatro**, dictado dentro del expediente al rubro citado, emitido por la **Mtra. Lilibet García Martínez, Magistrada por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, la suscrita actuaria ASIENTA LA SIGUIENTE RAZÓN: que siendo **diecinueve horas con veinte minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICÓ a **las partes y demás personas interesadas** en el presente juicio, a través de cédula que se fijó en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal, anexando copia simple del proveído indicado, esto para los efectos legales conducentes. CONSTE. -----

LA ACTUARIA



LIC. BRENDA JOSELYN HERNÁNDEZ FLORES